



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires, de septiembre de 2008.

RES. N° /2008

VISTO:

La Nota del Dr. De Giovanni, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Nota del Visto el Dr. Julio De Giovanni, Consejero del Consejo de la Magistratura, solicita licencia ordinaria compensatoria.

Que el Dr. De Giovanni, solicita licencia ordinaria compensatoria los días 1° al 5 de septiembre de 2008 inclusive, de conformidad con lo establecido el art. 65 del reglamento interno.

Que conforme registros de la División Licencias del Departamento de Relaciones Laborales al Dr. De Giovanni, a la fecha de su solicitud, le restan usufructuar 2 días de la feria judicial de julio 2007 10 días de la feria judicial de enero de 2008 y 10 días de la feria judicial de julio de 2008.

Que en atención a lo expresado en los párrafos anteriores, corresponde conceder la licencia ordinaria compensatoria.

Por ello, lo manifestado por el Departamento de Relaciones Laborales y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y La Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Conceder al Dr. Julio De Giovanni, Consejero del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, licencia ordinaria compensatoria los días 1° al 5 de septiembre de 2008 inclusive, de los cuales 2 días corresponden a la feria judicial de julio de 2007 y 3 días corresponden a la feria judicial de enero de 2008, de conformidad con lo normado en el art. 65 del Reglamento Interno.

Art. 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Factor Humano, a los efectos de dejar constancia en el legajo personal del Dr. Julio De Giovanni y a la Secretaría Legal y Técnica a fin de notificar al interesado y, oportunamente, archívese.

RESOLUCION N° /2008

N. Mabel Daniele
Secretaria

Mauricio Devoto
Presidente